DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 12534 /2019

Asunción, 15 de julio de 2019

Señora
Lic. Liz Raquel Duarte Quintana, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Medicas
Universidad Nacional de Asunción
Presente:

REF.: ID 359069 - LCO N° 26/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZAR POR GAS PLASMA PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2019-2020"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la adenda N° 1 – En la sección III – Suministros Requeridos:
   a) Especificaciones Técnicas, indicamos a la convocante que la Departamento de Catalogo, ha realizado observaciones que son las siguientes:

      - Ítem 1: No queda claro que bien es el solicitan, por un lado "Casette H2O2 y la especificación técnica "provisión de agua oxigenada", es un servicio de provisión de agua oxigenada? Establecerlo en forma clara

      - En el apartado en observaciones, establecen: "a más de los ítems listados, el oferente debe incluir en sus precios equipo en comodato....., el comodato es un préstamo, por lo que, el equipo debe ser devuelto una vez que acabe el plazo, por lo que no tiene costo. Si el oferente debe incluir el precio de los equipos e insumos deben codificarse por separado.

   b) Plan de Entrega (Bienes), ítem N° 7, observamos que no se ha establecido la cantidad del insumo medico requerido. Solicitamos establecer la cantidad a fin de evitar confusiones.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

C.P. Juan Espinola
Jefe de Licitaciones Públicas

Abg. Ana Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/CC.-

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py